NOTA UEP N° 1071/2024

Asunción, 18 de julio de 2024

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Préstamo BIRF N° 8963-PY - Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay".

Me es grato dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay"- Préstamo N° 8963-PY – Código SICP N° 1966, ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el objeto de dar respuesta a la observación realizada por Nota DNC N° 5205/2024 referente al ID N° 421936 para la "**CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ**".

Respecto al punto 1, **Se verifica que la Declaración Jurada SNIP remitida no ha sido suscripta por la Máxima Autoridad Institucional; se observa que la misma se encuentra suscripto por el director general de gabinete; por lo tanto, se solicita remitir el acto administrativo por cual se otorga al firmante la facultad de suscripción de la Declaración Jurada SNIP.**

Al respecto se informa que está vigente la Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, por el cual SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE ENCARGARÁ DE EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N O 8963-PY, que estructuralmente y operativamente esta Unidad depende de la Dirección General de Gabinete.

Que los formularios firmados en ejercicios anteriores fueron firmados por el Director General de Gabinete, entendiendo que, debido a la carga documental, laboral y de gestión del Ministro/a por la complejidad de la cartera del estado, el Director suscribía dichos formularios, sin tener objeción alguna por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente

DIEGO CESPEDES ESCOBAR.
Esp. Senior en Gestión
"Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 128

POR CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE ENCARGARÁ DE EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY.

Asunción, 27 de marzo de 2020

VISTO:

El Memorándum D.O.&M. N° 023/2020 por el cual la Dirección General de Planificación y Evaluación por cual solicita la constitución de una Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, para la ejecución del proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de optimizar los procesos técnicos, administrativos, legales, financieros y de ejecución para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay, financiado con fondos provenientes del préstamo del Banco Mundial.

Que el Proyecto tiene por objetivos: (i) fortalecer las micro redes públicas de atención primaria de salud del MSPBS; y (ii) ampliar el acceso de la población cubierta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a servicios de la salud de calidad.

Que la Ley N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, expresa en su artículo 10, inciso c), que Proyecto "*es el conjunto de obras que se realizarán dentro de un programa o subprograma de inversión para la formación de bienes de capital. Su ejecución estará a cargo de una unidad administrativa capaz de funcionar con eficacia en forma independiente*".

Que en su artículo 51 de la misma dispone que: "*los titulares de los organismos y entidades del Estado que hayan obtenido recursos del Crédito Público, serán responsables de las funciones de evaluación, seguimiento y control cualitativo y cuantitativo de los programas de ejecución, a través de las respectivas Unidades de Administración y Finanzas y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos*".

Que el artículo 6° de la Ley 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, dispone que: "*en mérito a su ubicación geográfica y el volumen e importancia de sus contrataciones, los organismos, entidades o municipalidades, podrán constituir en una misma entidad más de una Unidad Operativa de Contratación (UOC), atendiendo a criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo del gasto público. Estas unidades mantendrán una relación funcional y técnica con la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)*".

Que en igual orden, el Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley de Contrataciones, en su Art. 9°, se refiere a la conformación y funcionamiento de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) y en su Art.10 establece cuales son las atribuciones que tienen las mismas.

Que el Decreto N° 21376/1998, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", establece en su artículo Art. 46, que: "*la estructura organizativa establecida como subsecretarías, institutos, centros, regiones sanitarias, direcciones generales y otras unidades técnicas y administrativas, podrá ser reformulada en consonancia con la política de salud, prioridades sanitarias, recursos disponibles, y en relación a los avances en el proceso de modernización del Estado, la descentralización y la transferencia progresiva de los servicios y recursos*".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 123

POR CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE ENCARGARÁ DE EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY.

27 de marzo de 2020

Que el Decreto Nº 513/2008, de fecha 16 de octubre de 2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "*definir y aprobar su estructura organizacional y funcional*" y le faculta a "*reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar el presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes a los efectos de ajustarlos a las modificaciones que se realicen*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 403, de fecha 27 de marzo de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Crear la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay, financiado con el Contrato de Préstamo N° 8963-PY del Banco Mundial, que dependerá de la Dirección General de Gabinete, cuya estructura y personal será financiado por fondos propios, teniendo como función ejecutar administrativa y financieramente el proyecto.

Artículo 2°. Aprobar la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay, dependiente de la Dirección General de Gabinete, que forma parte como Anexo 1° de la presente Resolución, y cuya existencia se extenderá por todo el tiempo que dura el proyecto.

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad Ejecutora de Proyectos a trabajar en conjunto con la Dirección de Organización y Métodos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación, en la elaboración de su manual de funciones correspondiente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/geuj/lbr

Estructura Organizacional
Unidad Ejecutora de Proyectos - UEP
Banco Mundial
"Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay"

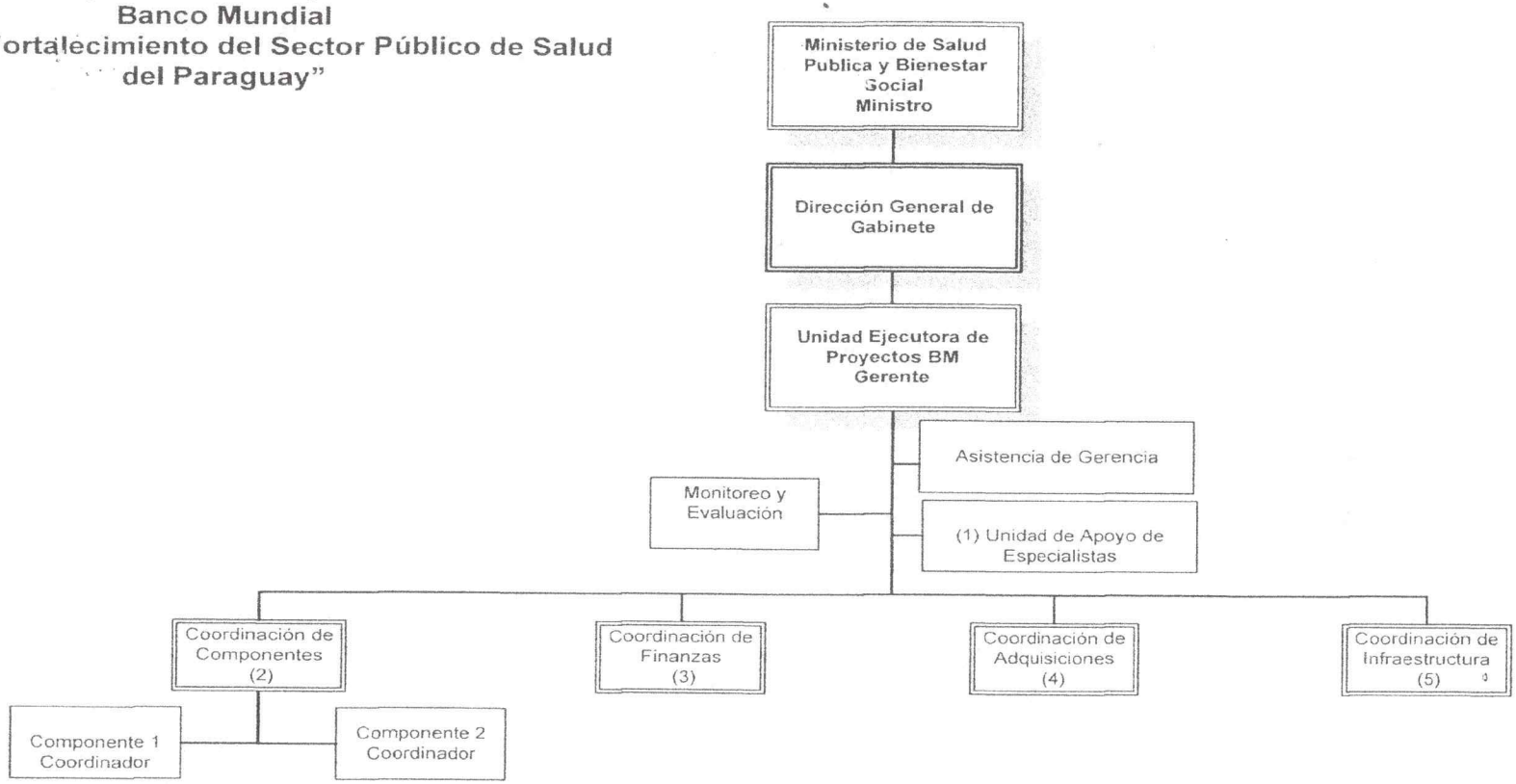

(1) Integrado por Especialistas: en Comunicación, Ambiental, en Talento Humano, en Asesoria Legal, en TIC´s, Fiduciarios, Monitoreo y Asistentes Junior.

(2) Componentes:

Componente 1 "Inversión para fortalecer la capacidad de prestación de servicios de las micro redes de salud". Integrado por Especialistas: Sénior, Junior y Asistentes en TIC's, de Capacitación, Ambiental, Infraestructura y Equipamientos Médicos y Equipamientos General..

Componente 2 "Mejora en el acceso a servicios de salud de calidad a través de conjunto de cuidados". Integrado por Especialistas: Sénior, Junior y Asistentes en Promoción y Desarrollo Territorial, en Temas Sociales, y Financiamiento Basado en Resultados.

(3) Integrado por Especialista: Sénior y Junior de Finanzas y Asistentes de Finanzas.

(4) Integrado por Especialista: Sénior y Junior de Adquisiciones y Asistentes de Adquisiciones.

(5) Integrado por Especialista: Sénior y Junior en Infraestructura y Asistentes de Infraestructura.